

**SUB-ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA**

**SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS**

**7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACION  
Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS  
ANALITICOS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

**7.3.5 Recepción y Almacenamiento de Muestras para  
el Análisis de Residuos de Productos  
Fitosanitarios en Productos de Origen Vegetal**

**v 1.1**

**COMITE DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR**

**COSAVE**

**Octubre 2003**

## **CONTENIDO**

**REVISION  
APROBACION  
RATIFICACION  
REGISTRO DE MODIFICACIONES  
DISTRIBUCION**

### **I. INTRODUCCIÓN**

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

### **II. REQUISITOS GENERALES**

- 1. RECEPCION**
- 2. ALMACENAMIENTO**

## **REVISION**

Este sub-estándar regional en protección fitosanitaria está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

## **APROBACION**

Este sub-estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XL Reunión del Comité Directivo del COSAVE, Setiembre 2003, Buenos Aires-Argentina y suscrito en su XLI Reunión, Octubre 2003, Montevideo-Uruguay.

## **RATIFICACION**

No requiere

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones a este sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente

## **DISTRIBUCION**

Este sub-estándar es distribuido por la Secretaría Técnica de Coordinación de COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
  - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
  - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
  - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
  - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
  - Dirección General de Servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria- ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanentes de COSAVE (GTPs)
- d. Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC

## I. INTRODUCCION

### 1. AMBITO

Este sub-estándar enuncia los criterios para la recepción y almacenamiento de muestras de productos vegetales, una vez llegadas al laboratorio.

Las recomendaciones técnicas contenidas en este sub-estándar están destinadas a los laboratorios oficiales y aquellos acreditados en la región del COSAVE.

### 2. REFERENCIAS

- Food and Drug Administration. Pesticide Analytical Manual Volúmen I, Multiresidues 3<sup>rd</sup> Edition 1994. Revision Oct. 99.
- FAO Manual on the Submission and evaluation of pesticide residues data for the estimation of maximum residue levels in food and feed. FAO-Rome 1997
- FAO/OMS. Codex Alimentarius. Subcomité de Residuos de Plaguicidas. ALINORM 24/99. Informe Final de la 31<sup>a</sup> Reunión. La Haya, Holanda Abril 1999.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

<b>MUESTRA DE LABORATORIO</b>	Parte representativa de la muestra final, a ser enviada al laboratorio.
<b>MUESTRA DE RESERVA</b>	Parte de la muestra de laboratorio que se toma para ser utilizada en caso de ser necesario efectuar repeticiones.
<b>MUESTRA ANALITICA</b>	Parte representativa de la muestra de laboratorio que se toma para realizar el análisis.
<b>MUESTRA DE CONTROL</b>	Muestra utilizada par la validación de un método analítico.

### 4. DESCRIPCION

Este sub-estándar describe los procedimientos para la recepción y almacenamiento de las muestras de productos vegetales que van a ser analizados.

## II. REQUISITOS GENERALES

### 1. RECEPCION

El responsable de la recepción de muestras en el Laboratorio deberá verificar:

- a. Las condiciones en que se recibieron las muestras e informar al respecto. Comprobará además, si las condiciones de embalaje y etiquetado están de acuerdo con lo descrito en el Manual de Procedimiento para el Muestreo de productos de origen vegetal para el Análisis de Residuos de Productos Fitosanitarios y a lo establecido en el sub - estándar 7.3.3.
- b. Si la copia del acta de toma de muestra incluida con las muestras
- c. Si las muestras corresponden a lo indicado en el acta de toma de muestra.

Si hubiera desviaciones o si el acta de toma de muestra no es recibida o está incompleta, las muestras deberán almacenarse en condiciones adecuadas y contactar inmediatamente al responsable del muestreo para poder determinar como proceder.

Se registrará el ingreso de la muestra al libro de entrada del laboratorio y/o sistema informático indicando:

- número de registro de entrada al laboratorio.
- importador / exportador.
- N° de lote.
- país de origen / país de destino.
- solicitante (si corresponde).
- descripción de la muestra (especie y variedad).
- Condiciones de envío de la muestra.
- fecha de ingreso de la muestra.
- nombre de quien recibe la muestra.
- Observaciones.

Deberá registrarse cualquier anomalía observada en lo antes descrito.

Las muestras deberán ser tratadas de acuerdo a las características del producto a analizar según sean:

Importaciones  
 Exportaciones  
 Registros  
 Análisis a particulares  
 Vigilancia  
 Inspecciones en plaza

Normalmente se conserva la muestra en espera de proceder a su análisis. En algunos casos en que se reciben muestras excesivamente grandes o que el espacio de almacenamiento es escaso, se debe tomar una submuestra adecuada. La submuestra debe ser homogénea y verdaderamente representativa de la muestra original.

Una vez recepcionada la muestra, reducir a dos submuestras iguales, constituyendo una para análisis.

Si fuera necesario la utilización de una muestra de control a fortificarla deberá conservarse en condiciones adecuadas.

## **2. ALMACENAMIENTO**

Las muestras deberán ser analizadas, tan pronto como sea posible, después de la recolección, antes de que aparezcan cambios físicos y químicos en el producto vegetal o en los residuos.

Las muestras deben ser almacenadas de forma que se asegure la integridad de las mismas de manera que no se afecten los resultados analíticos. Si son refrigeradas o congeladas deberá registrarse la temperatura de conservación.

No se deben guardar muestras homogeneizadas para su análisis a menos que se haya comprobado mediante un ensayo de estabilidad del residuo, que este procedimiento no afecta el resultado.

Se deben realizar estudios de estabilidad de los residuos en la muestra en las condiciones y tiempos de almacenamiento. Muestras de control fortificadas se deben mantener en las mismas condiciones (tiempo y temperatura), de forma de comprobar que las condiciones de almacenamiento no altera el residuo en la muestra.